

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira (Risaralda), diecisésis de febrero de dos mil veintitrés.

En auto de la fecha se inició trámite incidental de regulación de honorarios, del cual se dio traslado a la parte demandante.

Es menester advertir a la parte actora, que en el presente asunto debe comparecer al proceso por conducto de abogado legalmente autorizado, conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, se le requiere para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 16 de noviembre de 2022 (archivo digital 39, C01), esto es, para que designe nuevo apoderado judicial.

Vencido el término de traslado, regrese a despacho para el trámite pertinente.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Jueza

nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3933e5eef147f24c28828e29aeae6a6674ee75585ed90e31429a806bfcd1f7d2

Documento generado en 16/02/2023 01:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 024 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 17 de febrero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario